

Bogotá D.C. marzo 02 de 2026

Señores:

FONDO ADAPTACIÓN

Calle 28 No. 13ª-15

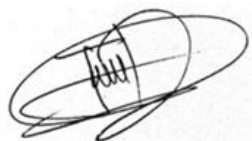
Edificio CCI Piso 10

Bogotá.

Asunto. Radicación Cuenta de Cobro 01 Contrato No. 068-2026-I

Adjunto a la presente cuenta de cobro 01 con sus respectivos soportes los cuales relaciono a continuación:

1. Cuenta de Cobro 01
 2. Certificado de cumplimiento para pago
 3. Planilla de pago seguridad social.
 4. Informe de actividades
 5. Pantallazo SECOP II
 6. Formato de actualización de datos pagos masivos
 7. RUT
 8. Copia de la cedula de ciudadanía
 9. Certificación bancaria
 10. Copia del contrato
 11. Afiliación ARL
 12. Acta de inicio
- Cordial Saludo



JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.

C.C. N° 1.144.034.679

Bogotá, marzo 02 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01
Contrato No. 068-2026-I

FONDO ADAPTACIÓN
NIT: 900.450.205-8

DEBE A:

JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.034.679 de Cali

la suma de:

UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE
(\$ 1.628.912,00)

Por concepto de las labores realizadas en el periodo comprendido del 28 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 en el fondo adaptación bajo el contrato No. 068-2026-I y que tiene por objeto: "Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos."

Por favor realizar la consignación a la cuenta de ahorros No. 80855914640 del banco Bancolombia.

Cordialmente,



JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.
C.C. 1.144.034.679 de Cali.

Para los efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a expedir factura o documento equivalente, según D 1001 de 1997 y ley 223 de 1995



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-27, 10:34:14 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1079106697

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: enero de 2026

PAGADO 27/01/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ		
Documento	CC1144034679	Dirección	CL 12A #56 - 25
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3175877324
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AMP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1144034679	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ	59	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.800.000	\$ 448.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.800.000	\$ 350.000	0,522	\$ 2.800.000	\$ 14.700	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.800.000	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 829.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 448.000	\$ 350.000	\$ 14.700	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 829.500	\$ 0	\$ 829.500



Comprobante en línea

27 Ene 2026 22:32:29

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 13716611

Comercio
SIMPLE OI

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
27 Ene 2026 22:32:29

Referencia 2
CC

Número de factura
1079106697

Referencia 3
1144034679

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
\$829.500

Número de comprobante
TR2231316611

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 4640**

Bogotá 02 de marzo de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Contrato No. 068-2026-I

Del 28 al 31 de enero de 2026.

Objeto: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contratista:	José David Corrales Rodríguez.
Cédula de ciudadanía:	1.144.034.679
Entidad:	Fondo Adaptación
Dependencia:	Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo
Contrato No.:	068-2026-I
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.
Valor total del contrato:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MTCE (\$195.469.524)
Valor mensual de honorarios:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MTCE (\$16.289.127)
Valor adición:	-
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Plazo:	12 meses
Fecha de suscripción:	22 de enero de 2026
Fecha de acta de inicio:	28 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial:	27 de enero de 2027.

1.1. GARANTÍAS

La póliza No. 18-46-101033571 que ampara la ejecución del contrato, a la fecha se encuentra vigente y aprobada en la plataforma SECOPII, de acuerdo con lo siguiente:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 068-2026-I de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.”

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato No. 068-2026-I, los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios, a continuación, se presenta la relación de las obligaciones específicas y su cumplimiento en el desarrollo del contrato así:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD Y/O SOPORTES
1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.	Actuaciones: - 27 febrero de 2026: se realizó informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor de la entidad, conforme los siguientes radicados: - 3-2023-A - 3-2023-B - 4-2023 - 5-2024 - 6-2024
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.	Actuaciones: . No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato

<p>5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto contractual, aportando la identificación de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
<p>6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 27 febrero de 2026: se realizó informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor de la entidad, conforme los siguientes radicados: - 3-2023-A - 3-2023-B - 4-2023 - 5-2024 - 6-2024 - 26 de febrero de 2026, se asignó inicio de cobro coactivo, por costas procesales a favor de la entidad dentro del proceso con radicado 2019-00138
<p>7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> -
<p>9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>

<p>11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.</p>	<p>Actuaciones: Se ha mantenido total reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo de las obligaciones contractuales pactadas.</p>
<p>15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Actuaciones: Se han realizado todas las asignaciones realizadas por el supervisor del contrato dentro del objeto del contrato.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 02/03/2026.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y esta soportada de manera física y/o medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.



JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.
C.C. 1.1144.034.679
CONTRATO 068-2026-I

ANEXOS ACTIVIDADES

Las evidencias del informe se encuentran anexas al presente documento.

INFORME JURÍDICO INDIVIDUAL PROCESOS COACTIVOS COBRO DE COSTAS PROCESALES FONDO DE ADAPTACIÓN – VIGENCIA 2026

El presente informe desarrolla el análisis jurídico individual de los procesos en los cuales el Fondo de Adaptación debe adelantar el cobro de costas procesales.

RADICADO 3-2023-A

Deudor: Gilberto Vega Infante

Cuantía: \$996.612

Estado actual: Sin recaudo efectivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 3-2023-B

Deudor: Luis G. Rodríguez Ortega y Proingcar S.A.S.

Cuantía: \$2.034.092

Estado actual: Embargos sin recaudo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 4-2023

Deudor: Consorcio Agua y Saneamiento del Quindío

Cuantía: \$13.559.381

Estado actual: Embargos sin recaudo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 5-2024

Deudor: Municipio de Venecia (Cund.)

Cuantía: \$6.692.531

Estado actual: Segundo cobro persuasivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 6-2024

Deudor: Consorcio Ingomag S.A.S.

Cuantía: \$650.000

Estado actual: Segundo cobro persuasivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

PROCESO LABORAL 11001310503920190013800 (2019-00138)

En audiencia del 27 de enero de 2026 se impuso condena en costas a favor del Fondo de Adaptación por valor de \$500.000 (agencias en derecho).

1. Exigibilidad

La providencia fue notificada en estrados. Conforme al artículo 302 del CGP, quedó ejecutoriada si no se interpuso recurso en audiencia. Posteriormente debe realizarse liquidación de costas y su aprobación formal.

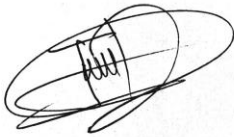
2. Prescripción

El término quinquenal iniciará desde la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación de costas.

3. Recomendación

Confirmar firmeza de la decisión, efectuar liquidación formal si aún no se ha realizado y activar el procedimiento de cobro coactivo oportunamente.

Atentamente,



JOSÉ DAVID CORRALES RODRÍGUEZ
Contratista

Re: Costas procesales en favor del FA 2019-00138

1 mensaje

José David Corrales Rodríguez <josedcorrales90@gmail.com>

2 de marzo de 2026 a las 11:17

Para: Oscar Fernando Sierra Ospina <oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Sebastián Loaiza Gualtero <juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Felipe Benitez Marin <juanbenitez@fondoadaptacion.gov.co>

Doctor
Oscar Sierra

Remito para su respectiva revisión y aprobación formato de cobro persuasivo de las costas procesales ordenadas por el Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C mediante audiencia del día 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800, reitero la solicitud de las copias del expediente para llenar los datos faltantes, teniendo en cuenta que se trata de un proceso laboral ante jurisdicción ordinaria que no permite su visualización por SAMAI, mil gracias por su atención.

Atentamente,

José David Corrales
Contratista

El jue, 26 feb 2026 a las 17:07, José David Corrales Rodríguez (<josedcorrales90@gmail.com>) escribió:

Dr
Oscar Sierra

Una vez revisado el drive efectivamente se encuentra la carpeta 2026 acta de audiencia proceso 2019-00138, sin embargo en aras de dar continuidad al proceso coactivo solicito copia del expediente con la finalidad de contar con identificación de las partes y datos de notificación. Mil gracias

Atentamente,

José David Corrales

El El mié, 25 feb. 2026 a la(s) 4:12 p.m., Oscar Fernando Sierra Ospina <oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co> escribió:

Buenas tardes Dr. Juan Sebastián,

Atendiendo el reparto de procesos que se realizó el 23 de febrero de año en curso, el presente proceso coactivo debe ser asumido por el Dr. **José David Corrales**.

El enlace para acceder a los procesos coactivos de la Entidad es el siguiente:

[Carpeta - Google Drive](#)

Sin otro particular, quedo a cualquier inquietud.

El mié, 25 feb 2026 a las 10:16, Juan Sebastián Loaiza Gualtero (<juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Oscar,

Recuerda realizar un reparto con los abogados asignados.

El mié, 25 feb 2026 a las 9:54, Defensa Judicial (<defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Respetado doctor Oscar, de manera atenta remito acta de audiencia inicial en la que se ordenó la terminación del proceso en lo referente al FA y se condenó en costas a la parte demandante en favor de la entidad, para lo pertinente.

En caso de requerirse documento adicional, atento para realizar las gestiones pertinentes.

Sin otro particular,

--



Defensa Jurídica
Defensa Jurídica
E.T. de Gestión Jurídica y Defensa Judicial
defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
RENDICIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--



Juan Sebastián Loaiza Gualtero
Asesor III Grado 10
E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.
juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
RENDICIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--



Oscar Fernando Sierra Ospina
Contratista
Secretaría General- E.T. de Gestión Jurídica y Defensa Judicial
oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
RENDICIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: xxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Origen: Dependencia
Destinatario: Nombre Completo

Bogotá, D.C.

Señores

JORGE HUMBERTO CALDAS MORENOgerenciaestrategicabym@gmail.com**RAFAEL PIÑA CARRASQUILLA**asocienaga2014@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento pago sanción. Cobro Persuasivo 009-2025 ejecutado **JORGE HUMBERTO CALDAS MORENO**, identificada con C.C XXXXX **RAFAEL PIÑA CARRASQUILLA** identificado con C.C XXXX. Conforme decisión emitida por el Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C mediante audiencia del día 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800 en el cual se ordenó:

(...) *TERCERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso UNÍCAMENTE en lo que atañe a las pretensiones dirigidas en contra del FONDO DE ADAPTACIÓN y de CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A, continuarlo frente a las demás demandadas.*

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor del FONDO DE ADAPTACIÓN y de CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A, en las que se deberá incluir como agencias en derecho la suma de \$500.000, repartido en partes iguales a favor de ambas demandadas.

Cordial saludo:

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele la totalidad de la obligación citada en el asunto y que se precisa a continuación, la cual quedó ejecutoriada el veintisiete (27) de enero de 2026:

NO. PROCESO COBRO	AGENCIAS EN DERECHO	TÍTULO	FECHA	VALOR
09 de 2025	Conforme a lo ordenado por el Juzgado (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C en audiencia del 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800.	Acta de audiencia Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C	27/01/2026	\$250.000

En consecuencia, lo ordenado por el Juzgado (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C en audiencia del 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800 , se formula el presente requerimiento por el monto a favor de esta entidad, de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**.

El monto adeudado debe ser consignado dentro de los CINCO (5) días hábiles contado a partir del recibo de la presente comunicación a favor del Fondo Adaptación, en la siguiente cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A
NIT	830.054.076
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA	AHORROS
CUENTA No.	256-95613-7

Así mismo, para acreditar el pago deberán enviar el soporte de la consignación respectiva a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co y defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co.

De no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo, se proferirá el mandamiento de pago y se decretarán las medidas cautelares a que haya lugar, incluyendo la liquidación de la obligación.

Si la obligación a que hace relación este requerimiento ya fue cancelada, amablemente solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos copia del pago realizado.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN

Asesor III - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBROCOACTIVO-

Elaboró: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO-

3:00

Google Calendar



Capacitación Usuarios Nuev...



Soporte



Heidy



paola



read.ai meeting notes



Tú



oscar



9:10

100



SOLICITUD REVISIÓN PROCESOS COBRO COACTIVO. Recibidos



Juan Sebastián Loaiza Gualt... 26 de feb.

Muy buenas tardes, Estimados doctores, Harold y J...



Oscar Fernando Sierra Ospina 26 de feb.

Buenas tardes Dres. Atendiendo lo orientado por el...



me 27 de feb.



para Juan, Juan, Oscar ▾

Doctor

Juan Sebastian Loaiza

Remito informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor del Fondo Adaptación, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

José David Corrales

Contratista

...

INFORME
PROCESO DE C...

Documento



Responder a...

Reenviar





Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Ejecución del Contrato

4 [Documentos del Proveedor](#)

Porcentaje Recepción de artículos

5 [Documentos del contrato](#)

Plan de Pagos

6 [Información presupuestal](#)

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	7 horas para terminar (4/03/2026 9:38:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	1.628.912 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	6 horas para terminar (4/03/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	16.289.127 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> Acta inicio Contrato No. 068-2026-I Firmado.pdf	Acta inicio Contrato No. 068-2026-I Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ARL Contrato No. 068-2026-I.pdf	ARL Contrato No. 068-2026-I.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar



Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

		ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO		Código	7-GCS-F-04
				Versión	1.0
				Fecha	Feb-24
Fecha de diligenciamiento:			Tipo de Novedad (Marcar "X")	Ingreso	Actualización
DÍA	MES	AÑO			
2	3	2026			
1. IDENTIFICACIÓN					
Número de contrato: (Código Fondo Adaptación)		068-2016-I			
Nombres y Apellidos:		JOSÉ DAVID CORRALES RODRIGUEZ			
Tipo de identificación:		CÉDULA DE CIUDADANÍA			
No. de identificación:		1144034679			
Teléfono		3175877324			
Correo electrónico		josedcorrales90@gmail.com			
Dirección:		NO			
Responsable de IVA:		NO			
2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
Empresa Promotora de Salud (EPS)		SURA			
Fondo de pensiones obligatorias:		COLPENSIONES			
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):		POSITIVA			
Nivel de Riesgo		1			
Caja de Compensación Familiar:		OTRO			
Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3)		MES ANTICIPADO			
3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA					
Entidad Financiera:		BANCOLOMBIA S.A.			
Tipo de Cuenta:		AHORROS			
Número de cuenta:		80855914640			
4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)					
Ahorro para el fomento de la construcción (AFC):	Entidad financiera:				
	Número de cuenta:		Valor Aportar:		
Fondo de pensiones voluntarias:	Fondo de pensiones:				
	Número de cuenta:		Valor Aportar:		
Aportes Fondo Nacional del Ahorro:	Número de cuenta:				
Otros Aportes:	Clase de aporte:				
	Razón social:				
	Nit:				
5. ALIVIOS TRIBUTARIOS					
Intereses de vivienda					
Medicina prepagada		SI			
Dependencia económica: (Adjuntar certificación)					
6. FIRMA CONTRATISTA					
Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:					
					
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO					
<p>Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.</p> <p>Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un ícono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.</p> <p>Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro</p> <p>Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada al correo electrónico centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co</p>					

#VALUE!	GESTIÓN DE CONTROL DE C
---------	--------------------------------

DATOS GENERALES	
Nombre del Formato	ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO
Código y Versión del Formato	7-GCS-F-04 - Versión 1
Macroproceso y proceso al que está asociado	MP-7 Gestión Financiera (GFN), 7.4 Gestión de Central de Cuen
Área responsable	Secretaría General

GESTIÓN DE CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de creación/ actualización:	Descripción
1.0 (Inicial)	2/16/2024	Creación del para pago m

CAMBIOS

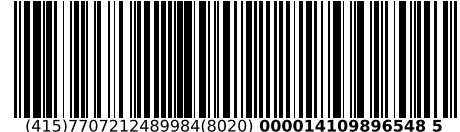
ntas (GCS)

l Formato de Actualización de datos
masivo

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141098965485



(415)7707212489984(8020) 000014109896548 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 4 0 3 4 6 7 9

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 4 0 3 4 6 7 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

CORRALES

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 56 11 A 65

42. Correo electrónico

josedcorrales90@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 7 7 7 6 9 8

45. Teléfono 2

3 1 7 5 8 7 7 3 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 6 1 6

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 1 0 3

Otras actividades

50. Código

6 6 2 1

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

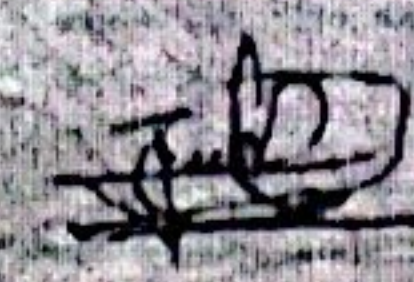
985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.144.034.679**
CORRALES RODRIGUEZ

APELLIDOS
JOSE DAVID

NOMBRES



FRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1990**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Abel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00210567-M-1144034679-20100126 0020279497A 1 26803607

Certificado Bancario

Viernes, 16 de enero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1144034679, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80855914640	2016/02/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOPI	CO1.PCCNTR.9024035
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 10:18:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	068-2026-I
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido (28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	27/01/2027 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

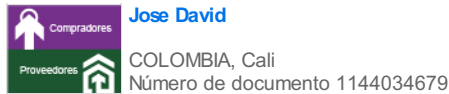
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jose David Corrales			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ **Fecha de aprobación:** 22/01/2026 9:27:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Alejandro Mario de Jesus Melo Saade **Fecha de aprobación:** 22/01/2026 9:55:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9024035_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE COMPRAS
Proceso de Contratación	FA-068-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	195.469.524 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/05/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad del servicio
 - % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/07/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido (23/01/2026 2:28:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19090629	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	58.640.857,20	COP Seguros del estado S.A	5/08/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9024035
 Proveedor Jose David Corrales
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS PRIVADOS.zip	DOCUMENTOS PRIVADOS.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 26 # 57-83
 Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
 País COLOMBIA
 Departamento Distrito Capital de Bogotá
 Municipio Bogotá
 Dirección Calle 26 # 57-83
 Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 28 No 13 A – 15, piso 10	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9024035

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
195.469.524,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	VALOR CONTRATO	1,00	UN	195.469.524,00	195.469.524,00	195.469.524,00

2 CO1.PCCNTR.9024035

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
195.469.524,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	VALOR CONTRATO	1,00	UN	195.469.524,00	195.469.524,00	195.469.524,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
vs3-CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	vs3-CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Supervisor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
Alejandro Mario de Jesu	Juan Sebastian Loaiza	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	1010186207		Guardar y notificar
		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	1144087965		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Acción
<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade	14 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 9:55:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade
Supervisor	Juan Sebastian Loaiza Gualtero	14 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 9:55:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Alejandro Mario de Jesus Melo Saade

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Valor

Sí No * 195.469.524

- Sistema General de Participaciones - SGP Sí No *
- Sistema General de Regalías - SGR Sí No *
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) Sí No *
- Recursos de Crédito Sí No *
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) Sí No *

Total 195.469.524

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202400000000143	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 10753	CDP	No se ha iniciado		195.469.524 COP	13-15-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 10753	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	195.469.524 COP	195.469.524 COP	- -		SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 195.469.524 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 195.469.524 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña"*.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. *El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. *Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)*

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.

En cumplimiento de la norma contractual dictaminada por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **los estudios previos son el soporte para elaborar, en el caso de la contratación directa, el contrato.**

En ese orden, la entidad pública para ejecutar sus fines misionales o dar cumplimiento a las obligaciones requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, entendiéndose este, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, como **"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales."**

Que de acuerdo con la Resolución No. 087 de 19 de febrero de 2025, "Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se deroga las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023", en su artículo séptimo numeral 7.1.2. Equipo de trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo le asigna las siguientes funciones al equipo:

Defensa Judicial y Cobro Coactivo

- Prevenir el daño antijurídico de conformidad con lo establecido por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces, mediante la formulación e implementación de la política de prevención del daño antijurídico -PPDA- de la Entidad y el seguimiento a su cumplimiento.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- Representar judicial y extrajudicial a la Entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de defensa definidas por el Equipo de Trabajo.
- Interponer las acciones judiciales que se requieran en defensa de los intereses del Fondo de Adaptación y hacer seguimiento oportuno a estas.
- Presentar propuesta para la adopción de mecanismos alternativos de solución de conflictos dependiendo del caso en estudio.
- Calcular la provisión contable del proceso judicial de acuerdo con la metodología de evaluación del riesgo adoptada por la instancia competente.
- Presentar la provisión contable al área financiera, de conformidad con los procedimientos de la Entidad.
- Tramitar el fallo ejecutoriado o conciliación de conformidad con los procedimientos de la Entidad, para lo cual deberá proyectar el acto administrativo de cumplimiento conforme con la decisión judicial o extrajudicial, y verificar el cumplimiento de la decisión.
- Asesorar y acompañar a las áreas del Fondo Adaptación en lo relacionado con el cumplimiento de sentencias judiciales.
- Estudiar la procedencia de la acción de repetición o el llamamiento en garantía de conformidad con lo establecido en la ley.
- Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias de la Entidad.
- Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Entidad, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, conforme lo establece el Manual de la Entidad.
- Mantener actualizadas las actuaciones procesales en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Participar en las reuniones de Consejo Directivo o Comités en los cuales sea convocado o designado.
- Rendir informe a la Secretaría General respecto de los trámites y asuntos que sean asignados.
- Atender las peticiones y consultas que haga el público en general y las diferentes dependencias del Fondo relacionadas con asuntos de su competencia.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- Gestionar y administrar en la plataforma transaccional SECOP de los contratos que se encuentren a su cargo en las etapas de ejecución y/o liquidación y cierre de los mismos.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la ley, la reglamentación interna y/o la Secretaría General que corresponda a la naturaleza de sus asuntos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la formulación y estructuración de los diversos componentes, en los proyectos que se encuentren en curso o adelante el Fondo Adaptación, lo que conlleva una carga administrativa, técnica, jurídica, de gestión financiera y social en considerables proporciones, por tanto se requiere apoyo, asesoría técnica y financiera en la estructuración de los proyectos que inicie la entidad, para cumplir con su misión dada la magnitud de los proyectos que se deben poner en ejecución y funcionamiento durante la vigencia 2026.

De acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita, que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2026, y dado que **EL FONDO** no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con profesionales en derecho, que cumplan como mínimo con el perfil señalado en el presente documento que para la representación judicial y extrajudicial buscando preservar los intereses patrimoniales del Fondo Adaptación en las acciones judiciales y extrajudiciales en las que haga parte como demandante o demandado la entidad.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto de inversión BIPIN 202400000000143 "*Fortalecimiento de la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación*", cuyo objetivo es "*Fortalecer la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación*", los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5o del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5o del Decreto Ley 4819 de 2010, con cargo a los recursos señalados en el citado decreto se pueden financiar gastos operativos y administrativos, entre los cuales, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, se encuentra la línea "*Gestión Extrajudicial y Judicial*" con el propósito de salvaguardar los intereses litigiosos de la Entidad en los eventos de incidencia jurídico – contractual, sobre todo, aquellos que están relacionados con obras que presentan retrasos relevantes y/o obras inconclusas y/o obras en deterioro o sin ejecutar, contratos terminados por orden público, desequilibrios económicos, mayor permanencia en obras, demora en permisos, licencias y demoras en decisiones regionales y/o estratégicas de los diferentes proyectos que ejecuta la Entidad. En el marco de la cadena de valor del proyecto estos gastos se incluyen transversalmente en el costo de los productos.

Dado a la cantidad de volumen en sus obligaciones y requerimientos, la Secretaría General y el Equipo de Trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo no cuentan con el personal de planta suficiente, como consta en el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal, es por esta razón que se requiere contratar **4 de cuatro (04) objetos iguales**, que coadyuven para prestar los

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

servicios profesionales con el fin de cumplir con las actividades descritas en el presente estudio previo.

Los objetos iguales corresponden a:

El Equipo de Trabajo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo se encuentra conformado por un líder y un solo profesional II y, por lo tanto, se evidencia que no hay personal suficiente que enfrente la defensa judicial de la Entidad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente estudio previo lo conforma la realización temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la **Secretaría General del FONDO**, de conformidad con la resolución 313 del 19 de junio de 2025, "Por la cual se deroga la Resolución 038 de 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", adicionada por la resolución 318 del 24 de junio de 2025.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan de Anual de Adquisiciones de EL FONDO para la vigencia fiscal 2026, con el código interno **PAA185**, de la versión vigente para la fecha de la verificación.

80111701	PAA185 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contrata directa
----------	--	-----------	-----------	------------	------------------

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (13)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
80111701	PAA186 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa
80111701	PAA187 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa
80111701	PAA188 Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.	Noviembre	Noviembre	13 Mes (s)	Contratación directa

« 1 2 3 »

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicio de recursos humanos	Reclutamiento de Personal	Servicios de contratación de personal

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.
5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto contractual, aportando la identificación de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.
6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.
7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.
8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.
9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.
10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.
12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.
13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.
15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
3. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DOCE (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*”.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$195.469.524.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No. 10753 del 16 de enero de 2026.

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10753	16 de enero de 2026	Fortalecimiento Institucional	\$ 211.758.651	\$ 195.469.524.00

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO**

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título profesional en Derecho. Título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en derecho, contratación estatal, derecho administrativo, penal, laboral, derecho público y afines
Experiencia	Mínimo requiere noventa y seis (96) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada.
Experiencia específica	Mínimo requiere cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica, certificada y relacionada con: La elaboración de escritos para trámites judiciales

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

	y/o extrajudiciales y representación judicial y/o extrajudicial, elaboración de conceptos y/o actos administrativos, y/o asesoría jurídica.
--	---

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución nro. 001 del 2 de enero de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución 573 del 31 de diciembre de 2024 y se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025



Juan Sebastián Loaiza Gualtero
Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Aprobó	Juan Sebastián Loaiza Gualtero Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026
Revisó	Juan Sebastián Loaiza Gualtero Asesor III – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026
Elaboró/Proyectó	Edgar Andrés Mora García Contratista – E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo	16 de enero de 2026

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ identificado con CC. 1144034679 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FONDO ADAPTACION
Tipo y Numero de Documento	NI - 900450205

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/23	Fecha inicio contrato	2026/01/23
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2027/01/22
Riesgo	1	Código actividad económica	1841501 - ACTIVIDADES DE OTROS ORGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ORGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02032026J1144034679C11801358**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 068-2026-I

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **JUAN SEBASTIÁN LOAIZA GUALTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.087.965 de Cali, Valle del Cauca, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. 068-2026-I, y por otra, **JOSÉ DAVID CORRALES RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.034.679 de Cali, Valle del Cauca, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No. 068-2026-I, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	"Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos".
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	22/01/2026
Plazo de ejecución	12 meses
Fecha Registro Presupuestal	N/A
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	27/01/2027
Fecha de inicio de cobertura ARL	23/01/2026
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	28/01/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día veintiocho (28) de enero de 2026.

EL SUPERVISOR,



Juan Sebastián Loaiza Gualtero
Asesor III – E.T Gestión Jurídica
Defensa Judicial y Cobro Coactivo

EL CONTRATISTA,



José David Corrales Rodríguez

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdgsdJIToogZsF986xnV2w/viewform>

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024